

Exp.: 17-OPEN.00065.1/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 27/03/2024 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Teniendo interés legítimo con respecto a "SOLICITUD DE OFERTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "SERVICIO DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN HIGIÉNICA DE LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN A GAS RADÓN EN LA SEDE DE VILLA SAN ROQUE ADSCRITA A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL", referencia [REDACTED]

Solicito información sobre:

Empresa adjudicataria.

Precio de adjudicación.

Los baremos de adjudicación que hacen referencia a condiciones establecidas en el pliego tales como, sistemas de medida en continuo o con periodos cortos de exposición.

Los baremos de adjudicación que hacen referencia a las medidas o acciones preventivas y/o correctoras propuestas en caso de que los resultados de la evaluación indiquen la necesidad de aplicación de éstas para reducir la exposición de los trabajadores y público.”

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto, en la señalada en el apartado a): *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34, 40 y 43 de Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la Secretaría General Técnica

RESUELVE

Primero. - De conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico administrativa, el contrato de SERVICIO DE MEDICIÓN Y EVALUACIÓN HIGIÉNICA DE LOS NIVELES DE EXPOSICIÓN A GAS RADÓN EN LA SEDE DE VILLA SAN ROQUE ADSCRITA A LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL está actualmente en curso de elaboración y publicación general, por lo que procede la inadmisión de la solicitud de información, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 a) de la citada Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Segundo.- No obstante, le informamos que, de conformidad con la normativa vigente en materia de gestión económico administrativa, dicha información será próximamente publicada en el portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, una vez concluya su tramitación, junto con el resto de los contratos menores, en la siguiente dirección: https://contratos-publicos.comunidad.madrid/contratos?f%5B0%5D=tipo_publicacion%3AContratos%20Menores

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de firma
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: RIOS ZALDIVAR MARIA LOURDES
Fecha: 2024.04.17 12:55